

CONSTANCIA SECRETARIAL: MARZO 15/2021

Solicita se notifique al demandado al correo electrónico
cajimu020273@gmail.com

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2020-00511-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada GLORIA MATILDE AGUDELO LOPEZ al correo electrónico aportado en la demanda esto es: cajimu020273@gmail.com con el fin de ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra, en este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS lo cual se hará por el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad tal como lo es solicitado por la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 045 del 16/03/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

